

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”.

1. OBJETO DE LA CONSULTA

Recabar información de los operadores económicos, relativa a los servicios asociados a la puesta en marcha de un ecosistema de innovación basado en tecnologías en la Junta de Andalucía, con el fin de que la Agencia Digital de Andalucía pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente de contratación que, en su caso, se licite al respecto.

2. ANTECEDENTES

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) afronta el **desafío de hacer realidad la transformación digital de su territorio** y, en especial, de su Administración autonómica, evolucionando hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de gobierno abierto, reduciendo a su vez la brecha digital en todos los segmentos de la población.

La transformación digital de la Administración puede y debe atacarse desde diversos frentes. Tan importante es utilizar las herramientas, metodologías y tecnologías ya conocidas para aplicarlas en dicha transformación, como buscar nuevas tecnologías que permitan resolver problemas actuales que con las tecnologías conocidas no han podido ser resueltos

Para ello sus Estatutos, aprobados por el *Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía*, otorgan a la ADA las siguientes competencias (entre otras):

- Art. 6.3, apartado c): “*dirección, gestión y ejecución de **proyectos e iniciativas de transformación digital** de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía*”.
- Art. 6.3, apartado h): “*La coordinación y ejecución de **la planificación estratégica** en materia de inteligencia artificial y **otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital** de la Administración, así como la coordinación, **ejecución** y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía*”.

Adicionalmente, el artículo 6.4 de los Estatutos atribuye a la Agencia la competencia para realizar las contrataciones propias de sus fines y funciones, así como el artículo 7 prevé la posibilidad de formalizar encargos de ejecución y licitar contratos con sujetos públicos o privados, por sí misma o a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES

La ADA desea crear un UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL que nos ayude a cambiar la forma en la que se desarrollan los productos que construyen nuestros equipos de desarrollo (portales, apps, webs, formularios en nuestras ventanillas electrónicas) y que se ponen a disposición de la ciudadanía, de tal forma que los servicios que ofrezcamos basados en dichos productos tengan, desde el punto de vista del ciudadano, una experiencia de uso excelente.

Para ello, se considera necesario contratar los servicios profesionales necesarios para lograr una mejora significativa de la UI/UX y accesibilidad de nuestros productos, siendo un pilar fundamental contar con el ciudadano (y los empleados públicos) durante el desarrollo de los diferentes proyectos (mediante el uso de herramientas asociadas al Design Thinking como el prototipado, focus group, test de usabilidad, card sorting, etc). También será de gran



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/02/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYWEMF8VS2CHRT5M2Q2Q8HLTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



importancia la definición y captura de métricas que permitan monitorizar, una vez puestos en producción los diferentes productos, el nivel de su de los mismos y la experiencia de uso de los ciudadanos. Lo que no sería necesario desarrollar es el sistema de diseño, ya que la Junta ya tiene uno en vigor (<https://lajunta.es/msdsistemadisenio>), aunque si será necesario colaborar en su evolución en el futuro.

Un pilar importante en la transformación digital será la divulgación, formación y asesoramiento. Será necesario no solo organizar sesiones divulgativas/formativas de los servicios ofrecidos, de las metodologías utilizadas y otros aspectos (como el roadmap del proyecto y los casos de éxito), sino también crear una línea de servicios de soporte para asesorar en esta materia a quienes lo necesiten, en particular a las personas que participan en dirección de proyectos TIC. Esto implicará, entre otras, ampliar la información contenida en el futuro Portal del Desarrollador de la Junta de Andalucía con información relativa al UI/UX y accesibilidad ¹ (guías, normas, etc.), proporcionado patrones de diseño para las acciones más comunes (por ejemplo “cómo capturar datos bancarios”), etc.

También será necesario contar con servicios que nos permitan crear y/o ampliar el catálogo de componentes web² reutilizables existente actualmente (que se han desarrollado durante la creación del portal corporativo de la Junta de Andalucía) para permitir no solo reducir los tiempos de desarrollo de las aplicaciones web sino también dar a todas las aplicaciones cierta homogeneidad en su diseño. Además de mantener y ampliar el catálogo mediante el desarrollo de los componentes web que se consideren necesarios de forma proactiva o a raíz de solicitudes provenientes de los diferentes organismos de la Junta de Andalucía, también será necesario establecer un canal de retroalimentación que permita a los organismos aportar sus componentes web al catálogo (siempre que estos superen ciertas comprobaciones de calidad).

Por último, también se considera necesario tener la capacidad de analizar en profundidad los procesos de negocio que se utilizan en la tramitación de expedientes de los diferentes procedimientos administrativos. Estos procesos de negocio, concebidos en muchas ocasiones en una época en la que mayor parte de la tramitación se realizaba en papel, no han sido diseñados para aprovechar las capacidades que la tecnología ofrece hoy en día. Este análisis en profundidad nos permitirá conocer el funcionamiento real (y no solo el teórico o de diseño) de dichos procesos, conocimiento que sin duda alguna no solo podría condicionar cómo se debería enfocar la propuesta de mejora de la UI/UX asociada a la presentación de solicitudes, sino también identificar donde se encuentran los cuellos de botella, los tiempos muertos, los bloqueos, etc. y proponer nuevas formas de enfocar las gestiones internas con la ayuda de la tecnología para simplificar, optimizar y reducir los tiempos de tramitación. Y sugiriendo, cuando proceda, cambios en la forma de trabajar de las personas implicadas en la tramitación e incluso en la normativa que da cobertura jurídica a los procedimientos administrativos. Este análisis de procesos podrá llevarse a cabo mediante sistemas automatizados con herramientas de process mining, por medios tradicionales (jornadas de trabajo con apoyo de consultores especializados en metodología Lean o similares) o ambos. El resultado del análisis además deberá quedar modelado sobre herramientas informáticas que permitan a futuro conocer el impacto de los cambios en los procesos en los sistemas de información que les dan soporte.

La combinación de todos estos servicios, junto con otros ya existentes en la Agencia (como, por ejemplo, los de robotización de procesos o los de analítica de datos) debiera servir para impulsar una verdadera **transformación digital** en la Junta de Andalucía, consiguiendo una mejora significativa de la calidad de los **servicios** que prestamos por medios **digitales**.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONSULTA

Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

1 <https://lajunta.es/msdguiaaccesibilidad>

2 <https://www.w3.org/wiki/WebComponents/> y <https://www.webcomponents.org/introduction>

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/02/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYWEMF8VS2CHRT5M2Q2Q8HLTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de febrero de 2014.

5. OBJETIVOS DE LA CONSULTA

Recabar información con relación a:

- Propuestas sobre como plantear el pliego teniendo en cuenta que la demanda a priori no es conocida, pero se presupone que será alta, y que irá creciendo con el tiempo.
- Servicios que deberíamos demandar en el futuro pliego.
- Perfiles profesionales que participan habitualmente en este tipo de proyectos.
- Dimensionamiento estimado.

Se proporciona más detalle en la plantilla anexa.

6. Ámbito de aplicación y alcance temporal

El ámbito de aplicación de este proyecto lo constituye la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, las cuales podrán demandar los servicios de este contrato.

El alcance temporal previsto será de 5 años desde el inicio efectivo del proyecto.

En cuanto al número de procesos de transformación, se estima que se llevarán a cabo entre 4-6 al año.

7. Organismo solicitante de la consulta

Agencia Digital de Andalucía.

8. Procedimiento de consulta

La consulta es pública y se dirige a organismos públicos o privados y empresas que deseen colaborar facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la misma. Se articula a través del cuestionario publicado en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía conjuntamente con este documento.

En caso de que se considere oportuno compartir información adicional en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis. Es conveniente que el cuestionario se cumplimente en su totalidad, y que las respuestas sean lo más completas posibles, para lo que se admitirán los comentarios y aclaraciones que se consideren oportunos en cada caso. Los cuestionarios se remitirán a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía indicando el siguiente destinatario:

- Consejería/entidad: Agencia Digital de Andalucía.
- Órgano/Agencia/etc.: Dirección General de Estrategia Digital.

El enlace web a Presentación Electrónica General se puede encontrar en: <https://lajunta.es/peg>

Se fija para presentar los cuestionarios debidamente cumplimentados un plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta consulta. Para cualquier **consulta** se puede contactar por correo electrónico con el Área de Servicios Digitales y Analítica de Datos en la dirección **svtdi.ada@juntadeandalucia.es**, incluyendo en el asunto el texto "Consulta Preliminar Transformación Digital". Si se considera necesario, la Agencia podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre las respuestas incluidas en sus cuestionarios o aclarar dudas. Finalizado el plazo de presentación de cuestionarios y, en su caso, recabada la información adicional que fuera necesaria, se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía el informe a que se refiere el apartado 3 del mencionado artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/02/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYWEMF8VS2CHRT5M2Q2Q8HLTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el informe que debe publicarse de las actuaciones realizadas, la información contenida en los cuestionarios recibidos será considerada confidencial y tratada como tal por la Agencia Digital de Andalucía. La Agencia no revelará en ningún caso a los participantes en el mismo la consulta las soluciones propuestas por los otros participantes. El proceso de la consulta y todas las acciones que se deriven de ella se someterán a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

La participación en esta consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas recibidas. No obstante, la participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	21/02/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYWEMF8VS2CHRT5M2Q2Q8HLTM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	